



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODIFICAR PARCIALMENTE ART.6 REGLAMENTO DOCTORADO - TEXTO
ORDENADO - EX-2025-00910420- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00910420- -UNC-ME#FD, mediante el cual la señora Directora de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesora Doctora Ivana Piccardo, solicita rectificación parcial del artículo 6° del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, aprobado por resolución RHCD-2026-13-E-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado su tratamiento sobre tablas, lo que ha sido aprobado por unanimidad;

Que en orden 22 de las presentes actuaciones obra informe técnico producido por Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que conforme constancias de orden 30 de estas actuaciones, corresponde modificar parcialmente el artículo 6° del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por resolución RHCD-2026-13-E-UNC-DEC#FD, y disponer que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Art. 6°: *El/la Director/a de la Carrera será designado/a por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del/de la Decano/a, y deberá poseer el grado académico de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, así como ser o haber sido Profesor/a regular por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba, con categoría de Adjunto/a o superior. El/la Director/a de la Carrera durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido/a por un único período consecutivo. En caso de ausencia o impedimento transitorio, será reemplazado/a por uno/a de los/as miembros del Comité Académico, designado/a a tal efecto por dicho órgano*”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar parcialmente el artículo 6º del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, aprobado por resolución de este cuerpo: RHCD-2026-13-E-UNC-DEC#FD, de la cual dicho reglamento forma parte como archivo embebido, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: *“Art. 6º: El/la Director/a de la Carrera será designado/a por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del/de la Decano/a, y deberá poseer el grado académico de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, así como ser o haber sido Profesor/a regular por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba, con categoría de Adjunto/a o superior. El/la Director/a de la Carrera durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido/a por un único período consecutivo. En caso de ausencia o impedimento transitorio, será reemplazado/a por uno/a de los/as miembros del Comité Académico, designado/a a tal efecto por dicho órgano”*.

Artículo 2º: Aprobar, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, el texto ordenado del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, el que se incorpora a la presente como archivo embebido, con las modificaciones indicadas en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.